



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00276
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere - No tiene en cuenta.

En atención a la constancia de notificación proveniente de la parte actora, efectuada por medio de mensaje de datos a un número telefónico, se advierte que no se tendrá en cuenta, dado que no reúne los presupuestos establecidos en el artículo 6 y 8 del decreto 806 de 2020, que dispone que:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación.” Subrayado fuera de texto.

En este sentido, es claro, que la notificación no se ha hecho a través de un correo electrónico, ni el sitio en que se hizo ha sido suministrado por el demandado para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c282db24020d58f5e4901c70a3cccb4d5eadb4f7f3ee856fc2bd965ddb4ca2**
Documento generado en 31/05/2021 12:22:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>